



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00161927--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la ESCUELA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA solicita autorización para la realización del Curso “EXPERTO EN TIC, INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del curso es Mejorar su cualificación profesional en el uso y la adaptación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) (computadoras, comunicadores, software, tabletas, celulares, etc) a las necesidades de las personas con discapacidad ó dificultades de aprendizaje independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales o sensoriales;

Que el dicado del curso propone que los estudiantes desarrollen habilidades y destrezas para el diseño curricular con TIC potenciando desarrollo cognitivo en niños y jóvenes con discapacidad, establecer también estrategias para vencer dificultades de comunicación en personas con problemas en lectura, habla o escritura, aprender a diseñar y elaborar materiales didácticos de multimedia específica utilizando las TIC y conocer dispositivos y software que faciliten la inclusión de personas con discapacidad,

Que el Curso cuenta con el Aval del LABORATORIO DE INGENIERÍA EN REHABILITACIÓN y con el Visto Bueno correspondiente;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el dictado del curso “EXPERTO EN TIC, INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD”, de doscientas cuatro horas (204 hs) de duración, sin evaluación final y con cobro de un arancel único, a dictarse entre los días 26 de Abril de 2024 y 12 de Diciembre de 2024 y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Matrícula: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA C/00/100 (\$ 9.570,00)

- El pago del Curso se puede realizar mediante:

- 5 cuotas (de Abril a Agosto) de: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA C/00/100 (\$9.570,00) y
- 4 cuotas (de Septiembre a Diciembre) de: PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/00/100 (\$11.484,00)

- Beca – descuento del 10%, si reúne UNO de estos requisitos:

- Persona con discapacidad, familiar o tutor.
- Estudiante, docente o egresado de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Inscripción por grupo, integrado por 3 personas.
- Personas pertenecientes a una Organización No Gubernamental.

- Ciudadanos Extranjeros:

- Matrícula: DÓLARES SESENTA Y CINCO C/00/100 (US\$ 65,00)

-Cuotas mensuales del Curso (de Abril a Diciembre): DÓLARES SESENTA Y CINCO C/00/100 (US\$ 65,00)

- Beca – descuento del 10%, si reúne UNO de estos requisitos:

- Persona con discapacidad, familiar o tutor.
- Inscripción por grupo, integrado por 3 personas.
- Personas pertenecientes a una Organización No Gubernamental.

Art. 2º.- Designar como Disertantes a:

- Dr. Rafael SÁNCHEZ MONTOYA (España)
- Prof. Roxana CASTELLANO (Uruguay)
- Mgter. Ing. Diego Antonio BELTRAMONE (Argentina)
- Prof. Laura RODRÍGUEZ (Argentina)

Art. 3°).- Aprobar el programa sintético de los Cursos que se detalla a continuación:

- Módulo 1. El éxito está en el método
- Módulo 2. Assistive technology, rampas digitales, tecnologías de apoyo
- Módulo 3. Comunicación aumentativa y/o alternativa
- Módulo 4. Competencias para la vida
- Módulo 5. Crear recursos digitales abiertos (REA) con software gratuito
- Módulo 6. Educación a distancia: prácticas accesibles e inaccesibles
- Módulo 7. Discapacidad motriz
- Módulo 8. Ceguera y baja visión
- Módulo 9. Sordera e hipoacusia
- Módulo 10. Trastornos del neurodesarrollo (Autismo, Discapacidad intelectual, Déficit de atención e hiperactividad)
- Módulo 11. Dificultades de aprendizaje

Art. 4°).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5°).- Designar como responsable académico al Mgter. Ing. Diego A. BELTRAMONE y como Administrador de los Fondos al Ing. Luis BOSCH.

Art. 6°).- El Responsable Académico y la Administradora de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondientes.

Art. 7°).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl